

## Aprueban Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0507-2015-MINAGRI

Lima, 15 de octubre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 878-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, proponiendo la aprobación de los Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego, dispone que este diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio

cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, el artículo 4, establece como ámbito de competencia del MINAGRI, el riego y utilización de agua para uso agrario;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI, es determinar y planificar la oferta y disponibilidad hídrica en el país para optimizar la atención de la demanda multisectorial, el uso eficiente y ahorro de recursos hídricos a nivel nacional;

Que, conforme al artículo 70, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, una de las funciones de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego es proponer normas relacionadas al desarrollo de la infraestructura agraria, de riego y drenaje, incluyendo los sistemas de riego tecnificado, de acuerdo con las políticas nacional y sectorial y la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, mediante el documento del Visto la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remite a la Dirección General de Políticas Agrarias, un proyecto de Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025, para su aprobación por resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 0064-2015-MINAGRI-DVPA-DIPNA/DGPA, la Dirección General de Políticas Agrarias concluye en que el proyecto de Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025, tiene por objetivo incrementar la eficiencia del uso de agua para riego y el acceso al riego en áreas de secano, a través de los siguientes ocho (8) Lineamientos fundamentales: a) Institucionalidad del Riego; b) Inversión en Riego; c) Tecnificación del Riego; d) Investigación y Capacitación en Riego; e) Derechos de Uso de Agua para Riego; f) Riego y Gestión Integrada de Recursos Hídricos; g) Medidas Ambientales en Riego; y h) Financiamiento de la Gestión del Agua de Riego; añade que los Lineamientos, guardan coherencia con las políticas y estrategias que el Sector busca lograr, que coadyuve a la gestión eficiente y sostenible de los recursos agua, suelo y bosques; garantizar la seguridad y estabilidad jurídica en el acceso a los recursos agrarios por parte de comunidades y agricultores; incrementar la infraestructura y tecnificación del riego; y, fortalecer y extender la capacidad de investigación e innovación agraria, por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1300469-3